

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10714.-

VISTO:

El Expediente N° CD-220-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza establece en \$3.000 (pesos tres mil) trimestrales el monto que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178.-

Que en dicha ordenanza se omitió fijar la fecha en la que el Órgano Ejecutivo Municipal debía abonar el importe mencionado, razón por la cual resulta necesario establecer claramente la misma.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 097/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 28/2006, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE en \$3.000 (pesos tres mil) trimestrales el monto -----que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178.-

ARTÍCULO 2º): FIJASE el pago de la contribución establecida en el Artículo 1º) -----de la presente ordenanza a partir del 3er (tercer) trimestre del año 2006.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10551.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-220-B-2006).-

ES COPIA.
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LATORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: FARIZANO
FERRARI



Boletín Oficial

1603

02/02/07

Ordenanza Municipal N° 10714 12006
Promulgada por Decreto N° 0042/2007
Expte N° CD - 220-B-06
Obs. :